

Bogotá D.C. 14 FEB 2019

ACEPTACION DE OFERTA N° 00089 DE 2019

Señores.
RECIO TURISMO S.A.
Att. ROBERTO RECIO MUNCK
NIT 890.104.068-7
Calle 72 # 57 – 43 piso 2
Barranquilla (Atlántico)
Tel: 3614444
roberto@recioturismo.com

Respetados Señores:

Una vez analizada su oferta para el suministro de reservas de tiquetes aéreos y afines para funcionarios de la compañía, la Vicepresidente Financiera y Administrativa de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación y estudios previos, documentos que hacen parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Capítulo 9. Modalidades de Selección, numeral 9.3.-Invitación directa, literal q del Manual para la Gestión de Abastecimiento.

La prestación deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL ADJUDICATARIO, se compromete con **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, al Suministro de reservas, de tiquetes aéreos y afines para funcionarios de la compañía.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, los estudios previos, la justificación de la contratación, la invitación y la propuesta comercial de la firma, hacen parte integral de la misma.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL ADJUDICATARIO deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por esta Aceptación de Oferta se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL ADJUDICATARIO** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL ADJUDICATARIO**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

0 0 0 0 8 9

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Permitir y facilitar los procesos de auditoría que POSITIVA defina para evidenciar la adecuada ejecución del contrato.
3. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
4. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Entregar los informes de ejecución en original y medio magnético de los servicios prestados de acuerdo con las actividades solicitadas por la Compañía.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos de este.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Teniendo en cuenta el nuevo Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio de Positiva Compañía de Seguros, se solicita al CONTRATISTA acatar las disposiciones del Manual el cual se entrega adjunto al presente documento.
12. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan, incluyendo aquellas establecidas en los estudios previos del proceso de selección.
13. Cumplir con el manual de marca de la compañía y sus disposiciones.

Obligaciones específicas:

- Suministrar tiquetes, traslados y reservas hoteleras dentro del plazo establecido.
- Garantizar la tarifa más económica en cada trayecto solicitado.
- Utilizar personal idóneo, profesional y técnicamente, para realizar las labores objeto del contrato.
- El proponente debe garantizar la entrega de los informes de gestión con periodicidad mensual, y los que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
- El proponente deberá garantizar traslado de descuentos ofrecidos por la aerolíneas según propuesta a Positiva Compañía de Seguros
- El Proveedor debe enviar los respectivos tiquetes o reservas al correo electrónico del funcionario o al que la compañía determine, en un plazo máximo de una (3) horas, contadas a partir de la recepción de la solicitud de la compañía, y/o situarlos en cualquier terminal aérea o terrestre del país.
- El Proveedor debe contar con la infraestructura necesaria para suministrar los tiquetes y/o reservas a la Compañía, en el horario entre 6:00 a.m y 10:00 p.m , los 365 días del año.

0 0 0 0 8 9

- Debe contar con soporte telefónico disponible de lunes a domingo, 24 horas incluyendo días festivos.
- El proveedor debe garantizar la transferencia del beneficio establecido por las aerolíneas conocidas como Programa de Millas corporativas o similar, por la compra de tiquetes.
- El Proveedor debe gestionar reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de manera mensual, así como gestionar satisfactoriamente las penalidades a que haya lugar.
- El Proveedor debe garantizar la facturación o soportes de la facturación discriminada por centro de costo de acuerdo con requerimiento de la compañía.

Entregables:

1. Reservas de tiquetes aéreos y/o reservas hoteleras.
2. Tiquetes aéreos

PARAGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL ADJUDICATARIO**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL ADJUDICATARIO**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL ADJUDICATARIO**, en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la Aceptación de Oferta y en los documentos que de ella forman parte.
5. Entregar en medio magnético al Proveedor el/los templetos con la imagen corporativa de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
6. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de **EL ADJUDICATARIO** y plasmarlo en el informe de supervisión

CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL ACEPTACION DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente Aceptación de Oferta es hasta la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$82.000.000.00)**, IVA Incluido, suma que será cancelada de forma mensual; el valor es una bolsa, teniendo en cuenta que se ejecutará por demanda de acuerdo con requerimiento de la compañía. El valor a cobrar por el proveedor será el correspondiente a la tarifa administrativa de emisión de tiquete, teniendo en cuenta que el valor correspondiente al pago a la aerolínea será cancelado directamente por la compañía, a través de una tarjeta de crédito destinada para tal fin y por lo tanto dicho valor no hará parte de la presente aceptación de oferta; el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del contrato, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

0 0 0 0 8 9



PARAGRAFO.- Para tramitar el pago **EL ADJUDICATARIO** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Aceptación de Oferta y d) Informes de la gestión adelantada.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLAUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente Aceptación de Oferta cuenta con los Códigos de Disponibilidad Presupuestal No. C8367-2019 del 12 de febrero de 2019, por la suma de \$30.000.000.00 el C3541-2019 expedido el 14 de febrero de 2019, por la suma de \$30.000.000.00 y el C5594-2019 expedido el 13 de enero de 2019, emitidos por el área de presupuesto de la Compañía, los cuales se afectarán en su totalidad.

CLAUSULA SÉPTIMA.- PLAZO

El término de duración del presente Aceptación de Oferta será hasta el treinta (30) de junio de 2019, previo registro presupuestal y legalización mediante la aprobación de las garantías.

CLAUSULA OCTAVA. - TERMINACION DE LA ACEPTACION DE OFERTA

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: **a)** Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; **b)** Si **EL ADJUDICATARIO** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; **c)** Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; **d)** Si algún trabajador de **EL ADJUDICATARIO** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- **e)** "La inclusión del **EL ADJUDICATARIO**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL ADJUDICATARIO**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL ADJUDICATARIO**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el

0 0 0 0 8 9



producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. **f)** Por el incumplimiento del uso del manual de marca de la compañía y sus disposiciones **g)** Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARAGRAFO. - En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLAUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento **a favor de Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL ADJUDICATARIO** en la ejecución de la Aceptación de Oferta, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la Aceptación de Oferta y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL ADJUDICATARIO**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL ADJUDICATARIO** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO CUARTO: **EL ADJUDICATARIO** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARAGRAFO QUINTO: **EL ADJUDICATARIO** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos que le haga **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA. - RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se

0 0 0 0 8 9

compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL ADJUDICATARIO** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL ADJUDICATARIO**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD

EL ADJUDICATARIO con la aceptación del presente documento, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION

Se fija como lugar de ejecución la Casa Matriz de Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL ADJUDICATARIO**, en virtud de la presente aceptación de oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL ADJUDICATARIO** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente aceptación de oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

0 0 0 0 8 9



Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL ADJUDICATARIO**, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA SEXTA - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de esta Aceptación de Oferta estará a cargo del Gerente de Logística de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

La presente Aceptación de Oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses de su terminación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACION DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION

El manejo, protección y tratamiento de la información recibida en virtud de la relación contractual y la generada en el desarrollo de las obligaciones contractuales, se regirá de acuerdo con lo estipulado en las normas que regulan dichas materias, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y los decretos que la reglamentan, así como la Circular Externa 042 de 2012, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen, deroguen o sustituyan.

8 0 0 0 8 9

Así mismo, **EL ADJUDICATARIO** se obliga al cumplimiento de lo estipulado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la protección de datos personales y en el Manual Interno de Políticas de Seguridad de la Información, los cuales hacen parte integral del presente documento.

Con respecto a la **SEGURIDAD DE LA INFORMACION, EL ADJUDICATARIO**, en cumplimiento de la aceptación de oferta, estará obligado a:

a. Implementar las políticas, medidas, procedimientos, procesos y mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información, garantizando además que los mismos cumplan con los principios y criterios establecidos en las buenas prácticas y la Norma ISO/IEC 27001:2013, principalmente en los capítulos de:

- Política de Control de Acceso de TI
- Política de Gestión de Activos de Información
- Política de Gestión de las Operaciones
- Política de Gestión de las Comunicaciones
- Política de Adquisición Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de información
- Política de Cumplimiento de los Requisitos Legales en TI

b. Enviar a **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, como mínimo una (1) vez durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, una certificación firmada por el representante legal de **EL ADJUDICATARIO** donde indique que:

- Que cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en la presente Aceptación de Oferta.
- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución de la Aceptación de Oferta con **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.
- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución de la Aceptación de Oferta con **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**

Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información, dirigido al personal involucrado en la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.

En relación con la **PROTECCION DE DATOS PERSONALES EL ADJUDICATARIO**, en cumplimiento de la **Aceptación de Oferta**, estará obligado a:

- a) Guardar confidencialidad sobre la información que con ocasión a la ejecución de la Aceptación de Oferta con **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** le sea suministrada.
- b) Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**
- c) Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- d) No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, la información confidencial que

0 0 0 0 8 9

conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

- e) Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., esté autorizado para dar dicha autorización.
- f) No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa de **EL ADJUDICATARIO** y/o a ninguna persona de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- g) No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros de las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca **EL ADJUDICATARIO** durante la vigencia de la Aceptación de Oferta o posterior a ella, de propiedad de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A..
- h) Remitir toda la información que tenga en su poder relacionada con la Aceptación de Oferta, a quien POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL ADJUDICATARIO**.
- i) Gestionar debidamente los usuarios y credenciales de acceso que le sean asignados sobre los sistemas de información de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., conforme a lo dispuesto en las Políticas de Seguridad para Control de Acceso Lógico de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.
- j) Disponer de herramientas y protocolos seguros de intercambio, cuando **EL ADJUDICATARIO** para los eventos que en cumplimiento del objeto de la presente Aceptación de Oferta deba hacer intercambio de información con **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**
- k) Cumplir con lo establecido en el Estándar Requerimientos de Seguridad para Terceros definido por **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, el cual declara conocer y hace parte integral de la presente Aceptación de Oferta.
- l) Devolver a **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** toda la información que con ocasión a la ejecución de la Aceptación de Oferta le sea suministrada y procederá a certificar que **EL ADJUDICATARIO** ni sus trabajadores quedan con información de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** En consecuencia, de lo anterior, **EL ADJUDICATARIO** deberá aplicar técnicas de borrado seguro de la información en los dispositivos o equipos de cómputo que hayan sido utilizados en la ejecución de la Aceptación de Oferta con **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**

Notificar inmediatamente a **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** cuando sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** se reserva la facultad de solicitar a **EL ADJUDICATARIO** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL ADJUDICATARIO**.

000089

PARAGRAFO PRIMERO: EL ADJUDICATARIO acepta que la información entregada por **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** en desarrollo de la Aceptación de Oferta, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARAGRAFO SEGUNDO: POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia de la presente Aceptación de Oferta evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución de la Aceptación de Oferta, entre otros.

PARAGRAFO TERCERO: El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución de la Aceptación de Oferta con **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- SARLAFT: VINCULACION DE PROVEEDORES

EL ADJUDICATARIO declara que mantiene y ejecuta buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL ADJUDICATARIO**, adjunta como anexo a este contrato.

EL ADJUDICATARIO en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL ADJUDICATARIO** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. Interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. Identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. Asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. Cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

0 0 0 0 8 9

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Aceptación de Oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

TEMA	REQUISITOS	TIPO B Prestación servicios fuera de las instalaciones de Positiva	
			PJ
	Afiliación y pagos a seguridad social		X
	Certificado emitido por la ARL (implementación del SG-SS).		X

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

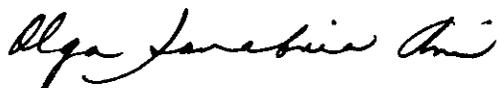
Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada con la firma del ordenador del gasto. Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

0 0 0 0 8 9

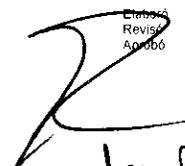
CLASULA VIGESIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Atento saludo,



OLGA SANABRIA AMÍN
Vicepresidente Financiera y Administrativa

	Elaboró	Jonathan González Lewis
	Revisó	Omar Vanegas
	Aprobó	Sandra Rey

